



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1297
QUE AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRIPARTITO, SSA-HJNC-IMA, PROGRAMA DE
IMÁGENES DIAGNOSTICAS, AÑO 2023”.-

EXENTO

DECRETO N° **5983**

ARICA, 16 de junio de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1215 de fecha 27 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza el **“Convenio de Colaboración Tripartito, SSA-HJNC-IMA, Programa de Imágenes Diagnósticas, Año 2023”** suscrito entre el Servicio de Salud Arica, el Hospital Regional “Dr. Juan Noé Crevani” y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1297 de fecha 05 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del **“Convenio de Colaboración Tripartito, SSA-HJNC-IMA, Programa de Imágenes Diagnósticas, Año 2023”**;

DECRETO:

- 1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1297 de fecha 05 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del **“Convenio de Colaboración Tripartito, SSA-HJNC-IMA, Programa de Imágenes Diagnósticas, Año 2023”**;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEG/CCG/CVC/JMA/MCQ/abr.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
N° 0467 (02-06-2023)
PPSM

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES Y MODIFICA
CONVENIO COLABORACIÓN TRIPARTITO SSA-
HJNC-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, AÑO
2023.



RESOLUCIÓN N° 1297
Exenta

ARICA, - 5 JUN. 2023



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59, de 2011, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Directora Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76 de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota; en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1215, de 27 de mayo de 2023, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio de Colaboración Tripartito SSA-HJNC-Ilustre Municipalidad de Arica, Programa de Imágenes Diagnosticas, el que fue prorrogado para el año 2023 a través de la Resolución Exenta N° 26994 del 21 de diciembre de 2022;
- 2.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 248**, de 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, aprueba el Programa Imágenes Diagnosticas para el año 2023;
- 3.- Que, por su parte, a través de la **Resolución Exenta N°84**, de 03 de febrero de la presente anualidad, se distribuye recursos al programa ya mencionado en el punto anterior, para el año 2023;
- 4.- Que, a través del **Memorándum N° 210** de 22 de mayo de 2023, de la Directora (S) del Servicio de Salud Arica, se solicitó a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica, redactar la resolución que apruebe las nuevas condiciones para el Convenio ya referido, año 2023, en atención a las modificaciones realizadas por el Ministerio de Salud a través de sus resoluciones ya individualizadas;
- 5.- El Compromiso Presupuestario N° 1938 Año 2023, de 17 de abril de 2023, refrendado por la Encargada de Presupuesto y por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas, con misma fecha;
- 6.- Que, de acuerdo a las consideraciones indicadas,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFIQUESE** el «**CONVENIO COLABORACIÓN TRIPARTITO SSA-HJNC-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, AÑO 2023**» para el año 2023, en base a las condiciones económicas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 84 y 248, de 2023, del Ministerio de Salud, alterando las cláusulas pertinentes de conformidad con el siguiente detalle:

CAMBIOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO

PRIMERO: En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, y de las prioridades programáticas, emanados del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar

relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Imágenes Diagnósticas".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 248 del 16.03.2023, del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que el Hospital Regional se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Que, este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N°84 del 03.02.2023 del Ministerio de Salud.

CAMBIOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO

SEGUNDA: Conforme a lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, asignará el presupuesto del citado programa a través del subtítulo de ingreso 05 ítem 02 asignación 007 Fondo Nacional de Salud Atención Primaria al Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani" en su Presupuesto SIGFE la suma de **\$91.369.150** (noventa y un millones trescientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 22, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica para el año 2023.

El presupuesto asignado al Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani" para el cumplimiento de este programa será asignado en dos cuotas de acuerdo a la siguiente distribución:

La 1° cuota asignará el 70% de su presupuesto, correspondiente a \$63.958.405.- (sesenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cinco pesos m/n), contra total tramitación del presente convenio y su resolución aprobatoria.

La 2° cuota del 30% restante del presupuesto, correspondiente a \$27.410.745.- (Veintisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/n), será asignado, contra el grado de cumplimiento del programa, indicado en la cláusula quinta.

CAMBIOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO:

TERCERA: El Hospital se obliga a utilizar los recursos entregados en el financiamiento de los siguientes componentes especificados en el Programa, que se entiende forma parte integrante de este convenio, a saber:

Componente 1: Detección precoz de cáncer de mama.

Componente 2: Detección precoz de displasia de cadera en lactantes de 3 meses de vida.

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL PRESTACIONES	MONTO (\$)
1.1	COMPONENTE N° 1.1 (*MAMOGRAFIAS	Mamografías derivadas desde Atención Primaria Arica.	2000	\$65.428.000
1.2	COMPONENTE N° 1.1 Magnificaciones	Magnificaciones	90	\$631.350
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				\$66.059.350
2.1	COMPONENTE N° 2.1 RX DE CADERA	Radiografía de cadera	2150	\$25.309.800

TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)	\$25.309.800
TOTAL PROGRAMA (\$)	\$91.369.150

Cabe mencionar que los recursos asociados a este convenio son traspasados a través de PRAPS (Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud) cubriendo la totalidad del costo del examen. Por lo que los exámenes deben ser realizados en horario no institucional, es decir que, para cumplir con la meta anual, se deben considerar los exámenes de realizados en el siguiente horario:

Día	Horario
Lunes a viernes	17:00 hrs a 20:00 hrs
Sábado	09:00 hrs a 14:00 hrs

CAMBIOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO:

CUARTA: Por este acto el Servicio asigna a la Municipalidad de Arica los cupos de los exámenes nombrados en la cláusula tercera (cuadro detalle) para la indicación y agendamiento de estos, obligándose a utilizar la totalidad de los cupos entregados y con las siguientes consideraciones:

Componente 1: Detección precoz y oportuna de cáncer de

Consideraciones:

- De acuerdo con lo señalado en la fundamentación del Programa, el tamizaje mamográfico cambia su periodicidad de trienal a bienal (cada 2 años), a partir del año 2023.
- Focalizar prioritariamente el 70% del total de mamografías en el grupo objetivo del Programa (mujeres entre 50 a 69 años) conforme a lo respaldado por la evidencia.
- El porcentaje restante puede ser destinado a personas de otras edades con factores de riesgo o que requieran mamografía para inicio de terapia hormonal de la menopausia.
- Tener presente que los casos en que clínicamente se sospeche "Probable patología maligna" se deben derivar a especialista sin mamografía, la cual deberá ser solicitada en la Unidad de Patología Mamaria (Nivel Secundario), según guía GES Cáncer de Mama.
- Favorecer la respuesta a la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura y disponibilidad de mamógrafos locales.

Componente 2: Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niñas y niños de 3 meses:

Consideraciones:

- Se recomienda entregar la orden de este examen en el control de salud del niño o niña de los 2 meses, indicándole a la madre o tutor responsable, claramente, de que debe realizar el examen a los 3 meses de edad cumplidos.
- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, éste debe realizarse obligatoriamente lo antes posible, idealmente, dentro de los 6 meses de edad del niño(a).
- Mantener los registros específicos para la evaluación del Programa.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- EJECÚTESE el Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2023, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente

Convenio, el Hospital deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente,

4.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio, según lo indicado por el Compromiso Presupuestario N° 1938, Año 2023;

5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda y al Hospital Regional de Arica, representado por su Director o quien le subroge, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2) ___

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargada de Programa SSAP

Subdepartamento Financiero SSAP

Departamento de Auditoría SSAP

Departamento de Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE